

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS CIEES



**MEJOR
EDUCACIÓN
SUPERIOR**

Comités Interinstitucionales
para la Evaluación de la Educación Superior



Comités Interinstitucionales
para la Evaluación de la Educación Superior

CIEES. Código de ética 2023

Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A. C. (CIEES). Av. San Jerónimo # 120, Col. La Otra Banda, C. P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Aprobado y emitido por la H. Asamblea General de Asociados el 6 de noviembre de 2023

www.ciees.edu.mx

ÍNDICE

Justificación

Ámbito de aplicación

Objetivo

Glosario

Capítulo I

De los principios y valores institucionales

Capítulo II

De los compromisos

Capítulo III

De las delimitaciones

Capítulo IV

Del Comité de Ética

Disposiciones transitorias

JUSTIFICACIÓN

El presente documento contiene el Código de Ética de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C. (CIEES), como elemento fundamental de la política de integridad de la Asociación para que, con base en los principios esenciales, valores y demás reglas que se establecen en este Código, se fomente en el personal que participa en las actividades propias de los CIEES, un desempeño transparente, de honradez, eficiente, con sentido de responsabilidad y equidad e impere en su actuación, una conducta que responda a los fines de la educación que consagra el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las necesidades de evaluación y acreditación de las instituciones de educación superior, públicas y privadas que establecen la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior y la normativa aplicable en la Asociación.

De conformidad con lo previsto por el artículo Décimo Sexto, numeral 5 de los Estatutos de los CIEES, la Asamblea General de la Asociación aprueba y expide el presente Código de Ética.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Ética es de aplicación obligatoria para todas las personas que:

- a) Desempeñan un empleo, cargo o comisión como trabajadores de la Asociación, o
- b) Realizan actividades en el marco de los servicios a cargo de los CIEES, independientemente de la naturaleza de su relación con la Asociación: par académico dictaminador de alguno de los Comités previstos en la normativa interna, par académico evaluador, en lo personal y constituido como parte de la CPAE, consultoría externa, proveeduría y demás figuras que tengan alguna participación.

Lo anterior, de conformidad con el artículo Décimo Tercero, numeral 2 de los Estatutos; el Título II del Reglamento Interior, lo dispuesto en el Manual de Organización y demás disposiciones aplicables.

Este Código deberá ser observado en cualquier lugar, situación o contexto en el que ejerzan alguna función de carácter institucional o bien, sus acciones se encuentren vinculadas con la operación de los servicios que brinda la Asociación Civil.

El incumplimiento de este Código de Ética podría generar algún tipo de falta de carácter administrativo y la imposición de sanciones en el seno de los CIEES, y en su caso, en otros ámbitos que correspondan.

OBJETIVO

El presente Código de Ética tiene por objetivo establecer y difundir los principios, valores y, en general, las reglas que deberán prevalecer en la toma de decisiones y en el correcto ejercicio de la función de los CIEES.

Dichos principios, valores y reglas rigen la actuación de las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el marco de las actividades propias de los CIEES, a fin de asegurar su desempeño ético e íntegro en el ejercicio de sus funciones, con el propósito de garantizar el desarrollo eficiente de los procesos en los que participan o que están bajo su responsabilidad y directriz.

GLOSARIO

CIEES: Los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C. También se le identificará como la Asociación o la Asociación Civil.

Código de Ética: El Código de Ética de los CIEES.

Colaborador externo: Persona física o perteneciente a una persona moral que presta sus servicios por tiempo y proyecto determinados, sin formar parte de la plantilla de personal de los CIEES.

Conflicto de interés: Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones o actividades a cargo del integrante de los CIEES, debido a intereses personales, familiares o de negocios ajenos o contrarios a los fines de la Asociación.

Coordinación General: Máximo órgano de administración de los CIEES de conformidad con los Estatutos.

Discriminación: El trato diferenciado por el cual se niegan o limitan derechos o beneficios a alguna persona o grupo, por motivos de origen étnico, nacionalidad, género, discapacidad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad de la persona.

Estatutos: Los correspondientes a los CIEES.

IES: La o las instituciones de educación superior, públicas y privadas.

Proveedor: Persona física o moral que abastece a los CIEES, sus asociados, y participantes con bienes o servicios necesarios para la debida realización de sus tareas.

Trabajador: Persona que, por un salario o sueldo, desempeña un trabajo subordinado en los CIEES, de conformidad con el artículo 8º de la Ley Federal del Trabajo.

CAPÍTULO I DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

I.1 Legalidad

Nos conducimos de conformidad con las disposiciones legales que nos rigen y con apego a las facultades previstas en los Estatutos de la Asociación Civil, el Reglamento Interior, este Código de Ética y demás disposiciones aplicables, y con ese ejercicio aseguramos el profesionalismo y las buenas prácticas que caracterizan las tareas a cargo de los CIEES.

I.2 Respeto, igualdad y no discriminación

Mantenemos una conducta que propicia un trato digno y cordial, promovemos, fortalecemos y protegemos los derechos humanos de conformidad con los principios de Universalidad que establecen que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección, en un ámbito de igualdad y no discriminación, para generar el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al logro de los propósitos que son la esencia en nuestra actuación.

I.3 Imparcialidad

Preservamos el objeto social y fines de la Asociación por encima de cualquier interés particular o personal, con el objeto de garantizar una actuación con apego a las normas aplicables e imparcial en la toma de decisiones.

Asimismo, brindamos el mismo trato a las instituciones de educación superior y personal que las representa, a partir del compromiso institucional que de manera objetiva guía nuestro quehacer en los ámbitos de la evaluación y la acreditación.

I.4 Objetividad

Actuamos en atención a los criterios que conforme a la Metodología resulten aplicables a los procesos de evaluación y acreditación, y con apego a los aspectos administrativos, legales y financieros que señala la normativa interna y legal aplicable.

I.5 Transparencia en los procesos

Desarrollamos nuestras funciones sustantivas y administrativas con apego a la transparencia y acceso a la información que establecen las disposiciones legales aplicables. Asimismo, en el marco de la normativa que rige en los CIEES, publicamos en el portal digital de la Asociación, los aspectos y temas relevantes para las IES y las acreditaciones otorgadas.

I.6 Confidencialidad

Tratamos la información, tanto de nuestro personal como del personal de las IES y de los programas educativos evaluados, de forma confidencial, a efecto de resguardar la privacidad correspondiente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

I.7 Actitud de servicio

Mantenemos una cultura de servicio sobria, orientada a resultados y basada en la optimización de recursos, asegurando la responsabilidad, disciplina, cooperación, eficacia y economía con el fin de consolidar los objetivos institucionales.

I.8 Responsabilidad

Conocemos, actuamos y cumplimos con las funciones y comisiones encomendadas de conformidad con los Estatutos de la Asociación Civil, el Reglamento Interior, este Código de Ética, el Manual de Organización y demás disposiciones aplicables; lo hacemos con profesionalismo, observancia puntual de la disciplina y cumplimiento de las responsabilidades que cada actividad conlleva.

I.9 Integridad

Actuamos de manera congruente, a partir del compromiso que adquirimos, tanto en los procesos de evaluación y acreditación, como en el cumplimiento de los aspectos administrativos, legales y financieros ante el Órgano de Gobierno de la propia Asociación y de la sociedad en general.

I.10 Trabajo colaborativo

Nuestro propósito es la unión para potencializar la actividad y el cumplimiento del objeto social de la Asociación, en beneficio de la comunidad educativa y de la sociedad en general.

Colaboramos para alcanzar los objetivos establecidos en los Estatutos, el Reglamento Interior y demás normativa aplicable en la Asociación, lo que genera confianza en los procesos que coordinamos a partir de la vocación de servicio institucional en beneficio de las IES.

I.11 Liderazgo

Cuidamos, analizamos y encauzamos nuestra actuación como guías y promotores de este Código de Ética, en consecuencia, fomentamos y aplicamos el liderazgo a partir de los principios, valores y reglas que son intrínsecos a las funciones y actividades que se desempeñan.

I.12 Independencia de criterio

Actuamos con independencia de criterio; las decisiones son libres de cualquier tipo de influencia, intereses o beneficios particulares. En cualquier ámbito, respondemos al mandato conferido en los Estatutos de la Asociación Civil, el Reglamento Interior, este Código de Ética y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO II DE LOS COMPROMISOS

II.1 Procuramos un ambiente de confianza y trabajo, con apertura y transparencia. Asimismo, evitamos cualquier posible conflicto de interés o perjuicio para los CIEES;

II.2 Nuestras actividades se realizan dentro de lo establecido por los Estatutos de la Asociación, el Reglamento Interior, el presente Código, el Manual de Organización y demás disposiciones aplicables, en atención al sentido de responsabilidad social;

II.3 Nuestras relaciones en la Asociación, tanto internas como externas, son llevadas a cabo con respeto a la dignidad humana y son una condición para una sana convivencia;

II.4 Nos mantenemos ajenos, como Asociación, a cualquier preferencia de carácter político o religioso;

II.5 Observamos las disposiciones aplicables para el cuidado del medio ambiente en el desempeño de las funciones que nos son inherentes;

II.6 Damos cumplimiento a la NOM-035 y demás normas oficiales mexicanas que resultan aplicables;

II.7 Empleamos nuestros activos exclusivamente al cumplimiento del objeto de la Asociación, de conformidad con el artículo Trigésimo Quinto de los Estatutos;

II.8 Nuestro comportamiento personal refleja los principios, valores y demás reglas que establece este Código;

II.9 Nos mantenemos sensibles a las necesidades de nuestros usuarios, procuramos que no se encuentren en situación de conflicto de interés e impulsamos que compartan la ética y valores que el presente ordenamiento señala.

II.10 Atendemos las actualizaciones normativas, con la finalidad de propiciar la armonización del marco que nos rige.

CAPÍTULO III DE LAS DELIMITACIONES

III.1 Nos abstenemos de ofrecer o recibir dádivas, bienes, donaciones o cualquier tipo de prestación, ya sea de manera directa o indirecta, para obtener algún beneficio personal;

III.2 Evitamos ocupar puestos en los comités de calidad o en las áreas relacionadas con la mejora de la educación en organismos o instituciones a las que hayamos asesorado, evaluado o acreditado. Esta limitación será de un año contado a partir de la fecha de separación del empleo, cargo, comisión o actividades desempeñadas en el marco de los servicios a cargo de los CIEES;

III.3 Evitamos utilizar la información a la cual tenemos acceso para fines contrarios a la naturaleza y fines de la Asociación o para beneficio propio, teniendo la obligación de expresar el conflicto de interés que pudiera existir y nos excusamos de conocer o intervenir

en el asunto que corresponda, y

III.4 Evitamos proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje soez o realizar acciones de hostigamiento, acoso sexual, laboral o cualquier otra que lesione la dignidad de las personas.

CAPÍTULO IV DEL COMITÉ DE ÉTICA

IV.1 Las acciones u omisiones contrarias a lo dispuesto en este Código y demás disposiciones aplicables que en el mismo se refieren, son consideradas como faltas al propio Código de Ética.

IV.2 El Comité de Ética es el órgano colegiado que conoce, atiende y desahoga los asuntos que implican faltas a este Código.

IV.3 El Comité de Ética en los CIEES está integrado por quienes ocupen la titularidad de:

- a) La Dirección Administrativa;
- b) La Vocalía o de la Dirección en la que esté adscrito o en funciones la persona involucrada, y
- c) La Unidad de Asuntos Jurídicos.

IV.4 El Comité de Ética promueve la cultura de paz y no violencia para generar una convivencia basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos.

IV.5 Para la determinación de los asuntos, su trámite y resolución a cargo del Comité de Ética, se estará a lo dispuesto en el procedimiento siguiente:

- a) El Comité de Ética citará al personal que haya presentado por escrito su queja o al probable responsable, según corresponda, para que de manera presencial o por video llamada en un máximo de tres días hábiles exprese lo que a su derecho convenga.
- b) El Comité de Ética, de acuerdo con la evidencia presentada, resolverá y notificará por escrito al personal involucrado lo que conforme a este Código corresponda, a través de los medios que considere convenientes.

IV.6 La interpretación de este Código estará a cargo del Comité de Ética. Las resoluciones de este órgano colegiado serán inapelables.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - La Asamblea General de los CIEES en su VI Sesión Extraordinaria y con fundamento en el artículo Décimo Sexto de los Estatutos de la propia Asociación, aprueba y expide el presente Código de Ética, que entra en vigor a partir del día siete de noviembre de 2023.

Segunda. - En un término no mayor de 40 días hábiles las personas que se describen en el apartado de Ámbito de Aplicación de este Código deberán suscribir la carta de aceptación anexa al presente ordenamiento.

Tercera. Se abroga el Código de Ética a la fecha vigente y quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en este Código.

ANEXO

CARTA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS CIEES

Fecha:

A quien corresponda:

Hago constar que, como (trabajador, representante de institución educativa, proveedor) - _____ de los CIEES, he leído el Código de Ética, del cual se me entregó un ejemplar impreso o digital.

Comprendo todos los términos que rigen a la Asociación, y entiendo que su cumplimiento es obligatorio. De igual manera, acepto que me sea aplicado dicho documento en caso de incurrir en infracciones, con las respectivas consecuencias que determinen y ratifico que actualmente no tengo conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan el cumplimiento del Código de Ética.

Me comprometo a seguir las normas establecidas en dicho ordenamiento y promover su cumplimiento con quien tenga trato, con motivo de mis funciones, así como a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión que le sean contrarios, en tanto mantenga una relación de cualquier naturaleza con los CIEES.

Firma

Nombre:

Institución:

Descripción del cargo:



Comités Interinstitucionales
para la Evaluación de la Educación Superior